

**JEFE/A DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER**

LUGAR DE DESEMPEÑO

Región Del Maule,
Comuna de San Javier

I. EL CARGO

**1.1
MISIÓN DEL
CARGO**

Al Jefe/a del Departamento de Administración de la Educación Municipal le corresponde diseñar e implementar el proyecto educativo de su comuna, mediante la gestión administrativa, financiera y técnica pedagógica de los establecimientos educacionales municipales, con el propósito de mejorar la calidad y equidad de la educación de la comuna.

**1.2
REQUISITOS
LEGALES**

Estar en posesión de un título profesional o licenciatura de al menos ocho semestres.

Fuente: Artículo N° 34 E, Ley N° 20.501

II. CARACTERÍSTICAS MUNICIPALES

2.1 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS MINISTERIALES

El Ministerio de Educación, a través de Subsecretaría de Educación cumple con la misión de “velar por el permanente desarrollo y mejora, así como por la regulación y el adecuado funcionamiento del sistema educacional chileno en todos sus niveles y ámbitos. Ello bajo criterios de calidad, equidad, inclusión, diversidad, pertinencia, formación integral y permanente de las personas y aporte al desarrollo del país”.

Desde este contexto, la Subsecretaría orienta sus esfuerzos para garantizar que la educación sea un derecho al cual pueda acceder toda persona, velando y emprendiendo acciones para que la educación pública se desarrolle y fortalezca como eje fundamental del sistema educativo nacional y garantice los criterios establecidos, en el contexto de un sistema de provisión mixta.

En correspondencia con lo antes señalado, los productos estratégicos que se quieren alcanzar están en las siguientes líneas de acción:

1. Políticas y Normas Educativas
2. Gestión y apoyo educativo
3. Sistema de financiamiento
4. Servicios asistenciales
5. Servicios de información

A su vez, se han definido como clientes todos los Alumnos/as, Profesionales de la Educación, Sostenedores, Establecimientos Educativos, Instituciones de Educación Superior, Padres, Madres y Apoderados.

2.2 DESAFÍOS MUNICIPALES PARA EL CARGO

Objetivo general institucional

“Ejercer la administración de la Educación Municipal de nuestra comuna, con un claro énfasis en el mejoramiento de la calidad de los aprendizajes de los alumnos a través de la gestión eficiente de la diversidad de recursos con que se cuenta, además de una planificación y gestión contextualizada que considere todos los niveles, relevando en ello Planes de Mejoramiento, Asesoría Técnico Pedagógica pertinente, participación, la diversidad, la inclusión y la identidad particular de cada comunidad educativa”.

Objetivos estratégicos:

Objetivo estratégico 1: Implementar, monitorear, evaluar programas y estrategias educativas, para el desarrollo de procesos cognitivos, motrices y afectivos, constituyéndose en la base de futuros aprendizajes, por medio de la actualización del Proyecto Comunal.

Objetivo estratégico 2: Implementar una metodología activa y participativa en forma sistemática, que permita a los niños y las niñas leer y escribir comprensivamente a partir de primer año básico (período 2013 – 2016).

Objetivo estratégico 3: Coordinar, gestionar, monitorear y evaluar el proceso de medición del logro de aprendizajes en los diferentes niveles y subsectores de aprendizajes seleccionados (matemáticas, lenguaje y ciencias), del 100% de las Escuelas Básicas y Liceo de la comuna.

Objetivo estratégico 4: Dotar de nuevas tecnologías y optimizar el uso efectivo de las TIC's, como recurso pedagógico, formalizado en un proyecto de aulas virtuales en cada uno de los establecimientos educacionales municipalizados.

Objetivo estratégico 5: Generar ambientes educativos propicios para el aprendizaje, a través del fortalecimiento de la convivencia escolar, implementando estrategias de apoyo, con toda la Comunidad Escolar.

Objetivo estratégico 6: Incorporar estrategias que apunten al desarrollo de capacidades de emprendimiento, como una actitud para la vida, en estudiantes de primer y segundo medio del Liceo Manuel Montt.

Objetivo estratégico 7: Ofrecer espacios de desarrollo en las áreas deportivas, científicas, artístico – culturales, cívico sociales y medioambientales, fomentando la participación efectiva, promoviendo la convivencia escolar e integrando para esto a la comunidad educativa, instando al desarrollo y la promoción de valores que promuevan la identidad comunal y nacional.

Objetivo estratégico 8: Diseñar e implementar una propuesta comunal de atención a la diversidad, en todos nuestros establecimientos educacionales con el propósito de dar respuesta a las necesidades educativas especiales, multiculturalidad y talentos educativos.

Objetivo estratégico 9: Diseñar e implementar un Plan de Asesoría y Apoyo en las áreas administrativa, financiera, y técnica-pedagógica con la finalidad de cumplir los objetivos institucionales a nivel comunal.

Objetivo estratégico 10: Fortalecer el capital humano en la Educación Municipal a través de programas de perfeccionamiento que permitan la actualización permanente de los profesionales de la educación.

Objetivo estratégico 11: En Educación Inicial, incorporar estrategias comunales que contengan acciones que permita promover el bienestar integral de los niños/as mediante la creación de ambiente saludables, favorecer aprendizajes oportunos, pertinentes y de calidad, potenciando la integración y participación de la familia en el nivel inicial tanto en los jardines y salas cunas como en 1er y 2do nivel de transición y facilitar la transición de los niños/as a la Educación General Básica.

**2.3
CONTEXTO
EDUCACIONAL**

La Ilustre Municipalidad de San Javier, a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal, DAEM, administra 29 establecimientos educacionales tradicionales: 26 de ellos son escuelas básicas; 1 Liceo que imparte educación media en la modalidad Científico Humanista y Educación Técnico Profesional; 1 Centro de Educación Integrada de Adultos y una escuela de Educación Diferencial. Así mismo, desde el año 2013 tiene además la responsabilidad de administrar un total de 9 Jardines Infantiles y Salas Cunas, vía transferencia de fondos (VTF) JUNJI. Del total de establecimientos el 24,1% corresponde a establecimientos urbanos y el 75,9 rurales.

La comuna de San Javier cuenta con el liceo Manuel Montt, ubicado en el radio urbano de la ciudad, que posee una matrícula de 1440 estudiantes, ofreciendo la alternativa en el área técnico profesional de cursar una de las seis especialidades: atención de párvulos, agropecuaria, construcciones metálicas, electricidad, contabilidad y desde este año administración. Una de las estrategias creadas para aumentar el número de alumnos asistentes a los establecimientos educacionales es el apoyo de la familia a través del transporte escolar gratuito que se financia con fondos SEP.

Matrícula Histórica				
2011	2012	2013	2014	2015
4752	4691	4553	4434	4474

PSU	Lenguaje (promedio)	Matemática (promedio)
2011	425	432
2012	408	426
2013	423	414
2014	427	445
2015	432	446

RESULTADOS SIMCE

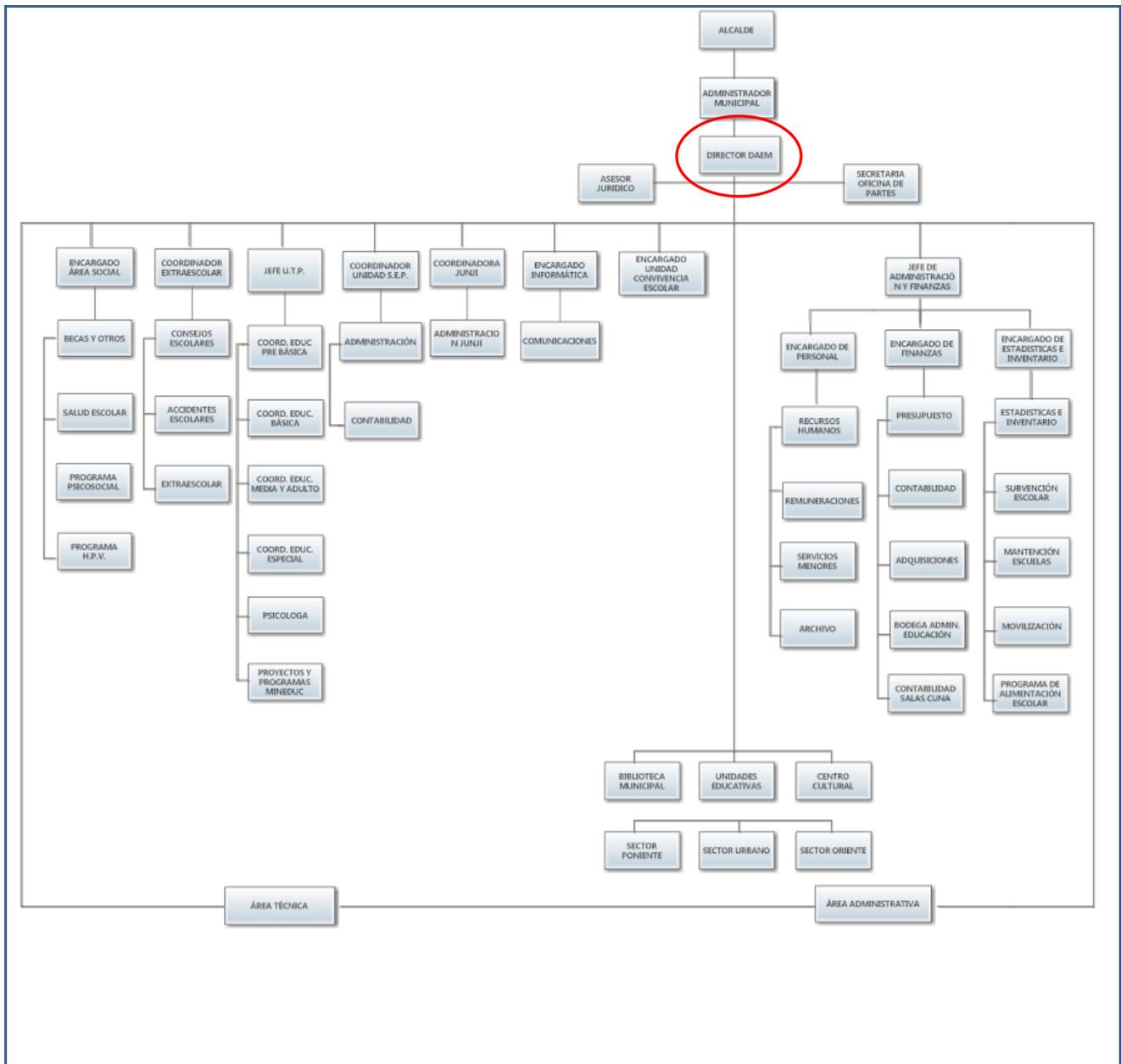
SIMCE	ÁREA	2011	2012	2013	2014	2015
4° Básico	Lenguaje y Comunicación	252	250	251	256	254
4° Básico	Matemáticas	245	242	238	244	245
4° Básico	Comprensión del Medio natural, Social y Cultural	0	238	0	236	0
8° Básico	Lenguaje y Comunicación	242	0	236	0	0
8° Básico	Matemáticas	244	0	0	0	0
8° Básico	Comprensión del Medio natural, Social y Cultural	250	0	0	0	0
8° Básico	Comprensión de la Naturaleza	245	0	0	230	0
2° Medio	Lenguaje y Comunicación	0	227	207	206	207
2° Medio	Matemáticas	0	225	213	222	218

2.4 CONTEXTO EXTERNO DEL DAEM

El/la Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal, se relaciona externamente con el Ministerio de Educación, en los niveles de la Secretaría Regional Ministerial de Educación y del Departamento Provincial.

También se relaciona con Instituciones como : JUNJI, JUNAEB, SERNAM, SENAME, ACHM, otros municipios, entes gremiales (Colegio de Profesores, Asistentes de la Educación), universidades, fundaciones, organizaciones sociales y vecinales, Ministerio Público, organismos policiales, empresas locales, entre otros.

2.5 ORGANIGRAMA



El Departamento de Educación Municipal se relaciona con los siguientes departamentos e instituciones

JUNJI: en la administración de jardines VTF.

DIDECO: se relaciona para ver y coordinar casos sociales para ir en ayuda de los estudiantes y sus familias.

SECPLAC: coordinación para la realización de proyectos en el área de educación.

Control: revisión de antecedentes de rendiciones de cuentas, revisión de normativas, decretos alcaldicios de nombramientos y de pagos, ajustados a la legalidad.

Administración y Finanzas: coordinación en la realización de decretos de pagos, control y presupuestos.

Tesorería Municipal: ejecución de pagos.

**2.6
DIMENSIONES
DEL
CARGO**

2.6.1 DOTACIÓN

Nº personas que dependen directamente del DAEM	90
Dotación Total DAEM	740
Dotación Total Municipal	1.200

2.6.2 PRESUPUESTO ANUAL

Presupuesto Global de la comuna	\$23.440.185.000	
Presupuesto que administra el Departamento de Educación	Subvención (82.11%)	\$7.425.286.000
	Aporte Municipal (5.62 %)	\$157.010
	Otros financiamientos (12.27%)	\$1.835.267.000
	TOTAL	\$9.417.563.000

2.6.3 COBERTURA TERRITORIAL

San Javier es una de las ocho comunas de la provincia de Linares, en la VII Región del Maule. Se emplaza en el área central del valle, así como en el secano de la Cordillera de la Costa, destacando en ella la presencia de los ríos Maule, Loncomilla y Purapel. Los Límites geográficos de la comuna son al sur con Villa Alegre, Yervas Buenas, Linares, Retiro y Parral; por el oeste parte de Yervas Buenas; por el oeste las comunas de Empedrado y Constitución y por el norte el río Maule y las comunas de Maule y Pencahue, contando con una superficie de 1.313 kilómetros cuadrados.

Antecedentes demográficos	
Población Comunal (fuente INE) (Nº)	40.709
Porcentaje de Población Rural (%)	41,2%

Porcentaje de Población Urbana (%)	58,8%
Tasa de Natalidad (TAS)	15
Tasa de Mortalidad Infantil (TAS)	5
Porcentaje de Población Comunal Masculina (%)	49,8%
Porcentaje de Población Comunal Femenina (%)	50,2%

De acuerdo a la Encuesta CASEN 2009 el 8,24% de la población comunal se encuentra caracterizada como indigente, mientras que el 14,35% es catalogada de pobre no indigente, por lo que el total de personas pobres dentro de la comuna alcanza el 22,60%. El restante 77,40% es catalogado de no pobre. El total de hogares indigentes corresponde al 9,14% mientras que el total de hogares pobres no indigentes corresponde al 14,59%, por lo que el total de hogares pobres alcanza el 23,73%. El restante 82,2% de los hogares comunales corresponde a hogares no pobres.

Según los resultados entregados por la misma CASEN 2009, el promedio de ingresos monetarios del total de hogares de la comuna de San Javier, se distribuye de la siguiente forma: un 90,86% corresponde a ingresos propios, mientras que el restante 9,14% corresponde a subsidios monetarios. A partir de ésta distribución el ingreso promedio corresponde a \$260.275.

Del total de mano de obra disponible en la comuna (12.997 personas), el 31,53% se emplea en el sector primario, el 13,08% en el sector secundario y el 55,39% en el sector terciario, lo que tiende a semejarse al modelo regional, en cuanto a que presenta una distribución de la mano de obra muy centrada en el sector terciario.

2.7 ESTABLECIMIENTOS COMUNALES NOMBRADOS POR LEY 20.501

En la comuna hay 27 establecimientos educacionales, de los cuales 10 tienen Directores concursados a través de la Ley 20.501.

- Liceo Manuel Montt.
- Escuela Manuel Rodríguez.
- Escuela Bernardo O'Higgins.
- Escuela Juan de Dios Aldea.
- Escuela Julio Montt Salamanca.
- Escuela Gerónimo Lagos.
- Escuela Manuel de Salas.
- Escuela José Manuel Balmaceda.
- Escuela José Miguel Carrera.
- Escuela Pedro Lagos.

III. PROPÓSITO DEL CARGO

3.1 FUNCIONES ESTRATÉGICAS DEL CARGO

Al Jefe/a del DAEM de San Javier, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar al Alcalde y Concejo Municipal en la formulación del proyecto educativo comunal y en otras materias relacionadas con la educación.

2. Liderar la planificación, organización, y evaluación del proyecto educativo comunal en cada uno de los establecimientos bajo su responsabilidad.
3. Gestionar eficientemente los recursos físicos y financieros disponibles, con el propósito de potenciar los resultados de los establecimientos educacionales municipales, favoreciendo el trabajo en equipo.
4. Gestionar (planificar, dar seguimiento, dirigir y evaluar) el desempeño de los Directores de los establecimientos educacionales municipales y de los demás integrantes de su equipo de trabajo.
5. Representar al municipio, en materias educacionales, ante la comunidad en instancias tanto públicas como privadas y resolver los requerimientos y necesidades de la comunidad escolar que se encuentren dentro de su ámbito de responsabilidad.
6. Establecer relaciones y generar alianzas con autoridades superiores, organismos públicos y privados, otras comunas y actores claves de su entorno para facilitar el logro de los objetivos y metas del proyecto educativo.
7. Velar por el cumplimiento de las normativas vigentes en cada uno de los establecimientos educativos bajo su responsabilidad.

**3.2
DESAFÍOS Y
LINEAMIENTOS DEL
CARGO PARA EL
PERIODO**

DESAFÍOS	LINEAMIENTOS
1. Potenciar la gestión técnico pedagógica en los establecimientos educacionales, con el fin de contar con una enseñanza integral y de calidad, que abarque las distintas realidades en la comuna.	1.1. Mejorar los resultados de los diferentes subsectores de aprendizaje. 1.2. Velar por la cobertura curricular en todas las asignaturas y niveles, desarrollando planes de nivelación y reforzamiento oportuno. 1.3. Mejorar criterios de evaluación de la agencia de calidad. 1.4 Elevar el número de docentes con desempeño destacado y competente.
2. Mejorar las competencias técnicas, directivas y relacionales del equipo del DAEM y Directivos de los establecimientos educacionales municipales, contribuyendo al logro de una gestión de calidad.	2.1. Diseñar e implementar un programa de perfeccionamiento de los equipos directivos, del DAEM y de los establecimientos educacionales. 2.2. Desarrollar e implementar un plan de capacitación en el uso y aprovechamiento de tecnologías, materiales de apoyo didáctico para el trabajo en el aula y centros de recursos de aprendizaje (bibliotecas, laboratorios de inglés, ciencias, de enlaces y otros).
3. Generar alianzas con la comunidad escolar, actores públicos y privados, con el	3.1. Aumento de actividades que incorporen a la comunidad escolar al quehacer de los establecimientos educacionales municipales de la comuna

propósito de mejorar la calidad del servicio educativo comunal.	3.2. Desarrollar e implementar un instrumento que mida la satisfacción de padres, alumnos y comunidad respecto de la gestión educativa en cada establecimiento educacional.
4. Potenciar la gestión técnico pedagógica en los establecimientos educacionales con el fin de contar con una enseñanza integral y de calidad, que abarque las distintas realidades en la comuna	4.1 Generar estrategias que permitan fomentar la asistencia y aumentar la matrícula a nivel comunal. 4.2 Aumentar la gestión de recursos provenientes de fuentes de financiamiento externo(Fondos de Gestión Municipal, Fondos de Equipamiento, FNDR, entre otros).

IV. CONDICIONES PARA EL CARGO

4.1 VALORES Y PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA¹

PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Privilegia el interés general sobre el particular demostrando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función pública. Cuenta con la capacidad para identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales; facilitando además, el acceso ciudadano a la información institucional.

VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

Comprende que el Estado cumple un rol fundamental en la calidad de vida de las personas y se compromete con las políticas públicas definidas por la autoridad, demostrando entusiasmo, interés y compromiso por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos y por generar valor público.

Conoce, comprende y adhiere a los principios generales que rigen la función pública, consagrados en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estatuto Administrativo y los distintos cuerpos legales que regulan la materia.

CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Es capaz de comprender, evaluar y asumir el impacto de sus decisiones en la implementación de las políticas públicas y sus efectos en el bienestar de las personas y en el desarrollo del país.

¹ Principios generales que rigen la función pública www.serviciocivil.gob.cl/documentación-y-estudios

4.2COMPETENCIAS PARA EL CARGO

COMPETENCIAS	PONDERADOR
<p>C1. PASIÓN POR LA EDUCACION</p> <p>Demuestra real interés por contribuir desde su ámbito de acción al mejoramiento de la calidad y equidad de la educación de la comuna y al logro de objetivos que favorezcan el bienestar de la comunidad educativa en su totalidad.</p>	10 %
<p>C2. VISIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>Capacidad para detectar y comprender información de señales, tendencias y características sociales, económicas y de política pública del entorno local, regional y nacional, adecuando y flexibilizando los programas y planes educativos comunales y la gestión del DAEM según las variables detectadas.</p>	15%
<p>C3. PLANIFICACIÓN – ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS</p> <p>Definir las metas y prioridades que resultan de las políticas educacionales municipales y convenir plazos, acciones y recursos necesarios para alcanzarlas. Incluye la capacidad para gestionar personas, recursos financieros, de infraestructura, equipamiento de su área y de los establecimientos educacionales y para contar con mecanismos de seguimiento, tratamiento y verificación de información relevante</p>	20%
<p>C4. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y REDES</p> <p>Capacidad para comprometer e influenciar a autoridades, directivos, docentes y no docentes, en torno a la visión y proyecto educativo comunal; generando y manteniendo redes de colaboración y alianza con instituciones públicas y privadas para fundar acuerdos de mutua cooperación.</p>	20 %
<p>C5. LIDERAZGO</p> <p>Capacidad para involucrar y comprometer a su equipo en el establecimiento de metas y objetivos, evaluando y retroalimentando el desempeño, generando acciones de mejora, con el fin de alcanzar los resultados del proyecto educativo comunal.</p>	20%
<p>C6. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS</p> <p>Contar con conocimientos en el ámbito educacional escolar y experiencia en gestión de procesos, administración y finanzas. Deseable poseer al menos 2 años de experiencia en cargos de dirección y/o jefatura.</p>	15%
TOTAL	100%

V. CARACTERÍSTICAS DE CARGO

5.1 Ámbito de Responsabilidad

N° Personas que dependen del cargo	740
Presupuesto que administra	\$9.417.563.000

5.2 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal, está integrado por 90 personas y se organiza por Áreas.

Jefe de Administración y Finanzas: Área responsable para administrar los recursos humanos, materiales y financieros del DAEM, y de los 29 Establecimientos Educacionales de la comuna, así como la adquisición de los bienes y servicios de los diversos programas. Formula además, los estados financieros y emite los reportes e informes que soliciten las autoridades correspondientes. Elaboración del presupuesto de educación, contabilidad, decretos de pago, consumos básicos, subvenciones y adquisiciones (Mercado Público). Área responsable de las remuneraciones y leyes sociales del personal, elaboración de contratos, decretos de nombramiento, cometidos funcionarios, etc. Esta área cuenta con: 1 Jefe de Administración y Finanzas, un encargado de RR.HH, 1 abogado, un contador general y cinco administrativos.

Jefe de Unidad Técnica Pedagógica: Se preocupa de orientar, asesorar y coordinar, monitorear y evaluar los programas técnicos pedagógicos. Así como también coordinar programas como Integración. Cuenta con 1 jefe de UTP, 5 asesores técnico pedagógicos (docentes) y dos psicólogos.

Directores de Establecimientos Educacionales y Encargados de Escuelas rurales: Responsables de la administración de los establecimientos educacionales.

Encargado Área Extraescolar: Se preocupa de las actividades extraescolares de los establecimientos, efemérides de la comuna, convivencia escolar, además de la organización de actividades deportivas y recreativas. Cuenta con 1 Coordinador Extraescolar y una administrativa.

Encargado Área Social: En el marco del trabajo conjunto con JUNAEB, esta es el área encargada de implementar diversos programas en beneficio directo para los estudiantes, como múltiples Becas, programa Habilidades Para la Vida, y Salud del Estudiante. También se encarga de la Subvención Pro Retención y por lo mismo desarrolla el programa Psicosocial y del programa de 4 a 7 que se ejecuta en conjunto con SERNAM. Cuenta con un jefe de área, una coordinadora de programas y un equipo multidisciplinario de 8 profesionales entre psicólogos, asistentes sociales y un kinesiólogo.

Coordinador SEP: Coordina y asesora técnicamente al director DAEM en los procesos y etapas del Plan de Mejoramiento Educativo, acompaña a directores y encargados de escuela a desarrollar estos planes, visa

solicitudes de compra y se articula con los diversos jefes de área del DAEM. Cuenta con un jefe SEP y una administrativa.

Coordinadora JUNJI: Administra, asesora y supervisa a los nueve jardines JUNJI, Vía Transferencia de Fondos (VTF). Una coordinadora y una administrativa.

Encargado Área Informática: Preocupado del soporte informático del DAEM y los establecimientos. (Servidores, redes, sistemas contables, remuneraciones, ofimática, entre otros). Cuenta con un ingeniero y un técnico.

Asesor Jurídico: Abogado responsable de asesorar al Jefe DAEM y planta Administrativa del Departamento de Educación. Efectuar los descargos correspondientes a la Superintendencia de Educación, y otros organismos en general.

5.3 CLIENTES INTERNOS , EXTERNOS y OTROS ACTORES CLAVES

Los principales actores con los que debe relacionarse y/o interactuar el/la Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal al interior del Municipio son:

- Alcalde de la comuna.
- Jefes y /o encargados de las distintas unidades del Daem.
- Administrador Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación (Secpla). Con el equipo de profesionales de dicha secretaría, en el ámbito del diseño, ejecución y seguimiento de los proyectos del área educación.
- Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco) y con los encargados de programas sociales (Programa Puente, Becas Sociales, Casos específicos, etc.)
- Concejo Municipal, sostener reuniones permanentes con la Comisión de Educación del Consejo Municipal.

5.4 RENTA

El cargo se rige por las normas del Estatuto Docente y tiene una remuneración bruta promedio mensual referencial de **\$592.460.-**, más una asignación de Administración de Educación Municipal del 200% de la remuneración básica mínima nacional para educación media que asciende a **\$1.184.920.-** El total de la remuneración bruta promedio mensual referencial es de **\$1.777.380.-**

5.5 CONVENIOS DE DESEMPEÑO PARA JEFE/AS DAEM

- El Jefe/a DAEM nombrado contará con un plazo máximo de treinta días, contado desde su nombramiento definitivo, para suscribir un convenio de desempeño con el respectivo sostenedor. El convenio estará propuesto por dicha autoridad desde la fecha de publicación del concurso.
- Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio. (Ley 20.501 Artículo 34 F)
- El Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal deberá informar al sostenedor y al concejo municipal anualmente el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos. Asimismo, le informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales. (Ley 20.501 Artículo 34 F)

5.6 CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE JEFE/AS DAEM

- El Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal, sea cual fuere su denominación, será nombrado mediante un concurso público.
- El nombramiento tiene una duración de 5 años, al término de los cuales se deberá efectuar un nuevo concurso, en el que puede postular el titular en ejercicio.
- El Jefe/a DAEM deberá informar anualmente al sostenedor y concejo municipal el grado de cumplimiento de las metas y objetivos fijados en su convenio.
- El sostenedor determinará, anualmente, el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño. Cuando estos sean insuficientes de acuerdo a los mínimos establecidos, podrá pedir la renuncia anticipada del Jefe/a DAEM, tras lo cual se realizará un nuevo concurso.
- El Jefe/a DAEM, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.

ANEXO²

Convenio de Desempeño para Jefes de Departamento de Administración de Educación Municipal

²Ley 20.501 Artículo 34 F.- Dentro del plazo máximo de treinta días contado desde su nombramiento definitivo, los Jefes del Departamento de Administración de Educación Municipal suscribirán el convenio de desempeño con el respectivo sostenedor.

Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio.

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	
Cargo	
Municipalidad	
Fecha nombramiento	
Dependencia directa del cargo	
Período de desempeño del cargo	

Fecha evaluación 1er año de gestión	
Fecha evaluación 2do año de gestión	
Fecha evaluación 3er año de gestión	
Fecha evaluación 4to año de gestión	
Fecha evaluación 5to año de gestión	
Fecha evaluación final	

II. COMPROMISO DE DESEMPEÑO

Año de gestión: (dd/mm/aaaa) al (dd/mm/aaaa)

Objetivo N°1:	Potenciar la gestión técnico pedagógica en los establecimientos educacionales con el fin de contar con una enseñanza integral y de calidad, que abarque las distintas realidades en la comuna												
Ponderación:	30%												
Indicadores													
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Tasa de variación anual del promedio SIMCE en 4º Básico.	$((\text{puntaje promedio obtenido por las escuelas en el SIMCE 4º básico, en el año } t / \text{ el puntaje promedio obtenido en } t-1) - 1) * 100$	0%	5%	1%	5%	2%	5%	3%	5%	3%	5%	Resultados oficiales de la prueba SIMCE entregados por el MINEDUC al municipio.	Que los establecimientos de la comuna tengan un funcionamiento normal durante el año académico ³
Tasa de variación anual del promedio SIMCE en 8º Básico	$((\text{puntaje promedio obtenido en el SIMCE 8º básico, por las escuelas en el año } t / \text{ el puntaje promedio obtenido en } t-1) - 1) * 100$	0%	5%	1%	5%	2%	5%	3%	5%	3%	5%	Resultados oficiales de la prueba SIMCE entregados por el MINEDUC al municipio.	Que los establecimientos de la comuna no estén afectados por un paro de actividades prolongado.

³Se entenderá como funcionamiento normal, que los establecimientos de la comuna tengan un funcionamiento permanente durante el año académico, vale decir sin actividades que interfieran por un período superior a 1 mes, como por ejemplo paros, fenómenos climáticos, naturales, etc.

<p>Tasa de variación anual del promedio SIMCE en 2º Medio</p>	<p>((Puntaje promedio obtenido por los establecimientos educacionales municipales en el año t/ Puntaje promedio obtenido por los establecimientos educacionales municipales en el año t-1)-1)*100</p>	0%	5%	1%	5%	2%	5%	3%	5%	3%	5%	<p>Resultados oficiales de la prueba SIMCE entregados por el MINEDUC al municipio.</p>	<p>Que los establecimientos de la comuna no estén afectados por un paro de actividades prolongado.</p>
<p>Tasa de variación anual PSU a nivel comunal</p>	<p>((Puntaje promedio obtenido por los establecimientos educacionales municipales en el año t/ Puntaje promedio obtenido por los establecimientos educacionales municipales en el año (t-1)-1)*100</p>	0%	5%	1%	5%	2%	5%	3%	5%	3%	5%	<p>Resultados oficiales de la prueba PSU entregados por el MINEDUC al municipio.</p>	<p>Que los establecimientos de la comuna no estén afectados por un paro de actividades prolongado.</p>
<p>Velar por la cobertura curricular en todas las asignaturas y niveles, desarrollando planes de</p>	<p>(N° de actividades del plan de nivelación curricular ejecutadas en el año t/ N° de actividades del</p>	50%	5%	60%	5%	70%	5%	80%	5%	80%	5%	<p>Informe que dé cuenta de nivel de cobertura comunal presentado a la autoridad</p>	<p>Que los establecimientos de la comuna no estén afectados por un paro de actividades</p>

nivelación y reforzamiento oportuno.	plan de nivelación curricular planificadas para el año t)*100												anualmente	prolongado.
Mejorar criterios de evaluación de la agencia de calidad	(N° de criterios de evaluación de la agencia de calidad mejorados en el año t/ N° de criterios de evaluación de la agencia de calidad observados en el año t)*100	50%	5%	60%	5%	70%	5%	80%	5%	80%	5%	Informe de la agencia de calidad dando cuenta de los criterios que se han mejorado		

Objetivo N°2:	Contribuir a la implementación de los objetivos estratégicos del PADEM, a través de la disminución del déficit financiero del DAEM.												
Ponderación:	30%												
Indicadores													
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Aumento de recursos financieros provenientes de: FAGME, Ley SEP, FNDR, entre otros.	((Recursos provenientes M\$ por FAGEM, SEP, FNDR, entre otros año t/ Recursos provenientes M\$ por FAGEM, SEP,	1%	10%	2%	10%	3%	10%	4%	10%	5%	10%	Registro contable que dé cuenta del ingreso anual de los recursos	Año escolar de ejecución normal.

	FNDR, entre otros año t-1)-1)*100													
Aumento de matrícula de la Educación Municipal	((N° de alumnos matriculados en los establecimientos municipales en el año t/ N° de alumnos matriculados en los establecimientos municipales en el año t-1)- 1)*100	0%	10%	2%	10%	2%	10%	2%	10%	2%	10%	Registros oficiales de matrícula del MINEDUC a nivel comunal para el año t	Que exista continuidad de clases durante el año académico	
Aumento de asistencia promedio de los establecimientos educacionales	((Asistencia promedio en el año t /Asistencia promedio en el año t-1) -1)* 100	1%	10%	1%	10%	1%	10%	1%	10%	1%	10%	Registros oficiales de matrícula del MINEDUC a nivel comunal para el año t	Que no hayan eventos que alteren el normal funcionamiento de los establecimientos educacionales	

Objetivo N°3:	Generar alianzas con la comunidad escolar, actores públicos y privados, con el propósito de mejorar la calidad del servicio educativo comunal.												
Ponderación:	20%												
Indicadores													
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Aumento de actividades que incorporen a la	(N° de actividades realizadas por la comunidad	3/3	10%	4/4	10%	5/5	10%	5/5	10%	5/5	10%	Informe de actividades realizadas por la comunidad	Que no ocurran situaciones

<p>comunidad escolar al quehacer de los establecimientos educacionales municipales de la comuna</p>	<p>escolar en los establecimientos educacionales municipales en el año t/ N° de actividades planificadas en los establecimientos educacionales municipales en el año t)*100</p>											<p>escolar firmada por los organizadores enviada por los DEE al DAEM Informe de actividades realizadas en los establecimientos educacionales municipales enviados por los DEE al DAEM</p>	<p>excepcionales que impidan organizar actividades de la comunidad escolar en los establecimientos educacionales de la comuna de San Javier.</p>
<p>Desarrollar e implementar un instrumento que mida la satisfacción de padres, alumnos y comunidad respecto de la gestión educativa en cada establecimiento educacional.</p>	<p>(N° de padres/apoderados y alumnos satisfechos según encuesta de satisfacción en el año t/N° de padres y alumnos que contestan la encuesta de satisfacción en el año t)*100</p>	<p>100% Diseño instrumento 35% satisfacción</p>	<p>10%</p>	<p>40%</p>	<p>10%</p>	<p>45%</p>	<p>10%</p>	<p>50%</p>	<p>10%</p>	<p>60%</p>	<p>10%</p>	<p>Resultados de la encuesta de satisfacción aplicada en el año t entregada a la autoridad</p>	

Objetivo N°4:	Mejorar las competencias técnicas, directivas y relacionales del equipo del DAEM y Directivos de los establecimientos educacionales municipales, contribuyendo al logro de una gestión de calidad.
Ponderación:	20%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Diseñar e implementar un plan de capacitación técnica y habilidades directivas para los equipos directivos, docentes y asistentes de la educación de los establecimientos educacionales	(Número de actividades de perfeccionamiento implementadas para los diferentes estamentos de los EE en el año t/ Número de actividades de programa de perfeccionamiento planificadas para los diferentes estamentos de los EE)*100	Diseño y 20% de ejecución	10%	40%	10%	60%	10%	80%	10%	100%	10%	Programas de perfeccionamiento autorizados por la autoridad e informe de avance con los diferentes estamentos, directivos, docentes asistentes de la educación.	Año escolar ininterrumpido y de ejecución normal
Implementar un Plan de capacitación en el uso de tecnologías, material de apoyo didáctico y centro de recursos de aprendizaje	(N° de actividades implementadas del Plan de capacitación en el año t/N° de actividades programadas en el Plan de capacitación)*100	Diseño y 20% de ejecución	10%	40%	10%	60%	10%	80%	10%	100%	10%	Elaboración del Plan de Capacitación a 5 años, aprobado por la Autoridad Informe de cumplimiento anual.	

Consecuencias de Cumplimiento e Incumplimiento

- Un cumplimiento promedio anual, de los distintos objetivos establecidos en el Convenio de Desempeño, inferior al 50% permitirá al Alcalde revisar y readecuar junto con el Directivo las metas establecidas para el año siguiente o proceder a su remoción del cargo.
- Un cumplimiento promedio anual, de los distintos objetivos establecidos en el Convenio de Desempeño, superior al 50% e inferior al 75% permitirá al Alcalde revisar y readecuar junto con el Directivo las metas establecidas para el año siguiente.
- Un cumplimiento promedio anual, de los distintos objetivos establecidos en el Convenio de Desempeño, superior al 75% será tomado en consideración como atenuante si en la evaluación siguiente, el resultado promedio fuera inferior al 50%.